



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

## ALERTA DIGEMID Nº 10 - 2024

### PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se han identificado establecimientos, puestos ambulatorios y personas en la vía pública, donde comercializaban el siguiente producto farmacéutico falsificado:

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO		DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE		
Chao sobre x 2 tabletas recubiertas	PA001NC1	Producto incautado por la AREPOFIS-PNP en el puesto ambulatorio ubicado en el mercado de Belén en las intersecciones de la calle 16 de junio con calle 6, distrito de Belén, provincia de Maynas.	LORETO
		Producto incautado por la AREPOFIS-PNP en la vía pública (calle 7) al Sr. Fabio Bradley Rojas Panduro en el distrito de Belén, provincia de Maynas.	
		Producto incautado por la AREPOFIS-PNP en el puesto ambulatorio ubicado en Jr. Itaya s/n (zona baja de Belén), distrito de Belén, provincia de Maynas.	
		Producto incautado por la AREPOFIS-PNP en el puesto ambulatorio del mercado Modelo, ubicado por las inmediaciones de la calle Celendín con calle Nanay, distrito de Iquitos, provincia de Maynas.	
		Productos incautados por la AREPOFIS-PNP en el puesto ambulatorio del mercado de Belén ubicado en intersección de calles 09 de diciembre con calle Ramírez Hurtado distrito de Belén, provincia de Maynas.	
		Producto incautado por la AREPOFIS-PNP en Mercadillo de Masusa, ubicado en calle Santa Rosa con los Rosales AAHH. Paraíso, distrito de Punchana, provincia de Maynas.	
Chao sobre x 2 tabletas recubiertas	2115731	Producto incautado por la AREPOFIS-PNP en la vía pública, ubicado en Jr. Próspero cuadra 12, distrito de Belén, provincia de Maynas.	LORETO
		Producto incautado por la AREPOFIS-PNP a la Sra. Kati Madeleini Aching Java con DNI 41877257 en el puerto fluvial Silfo Alvan (Masusa), distrito de Punchana, provincia de Maynas.	
		Producto incautado por la AREPOFIS-PNP en el establecimiento comercial Inversiones Maicol & Miley S.A.C. con RUC 20609051567, ubicado en calle Alfonso Ugarte N° 102, distrito de Belén, provincia de Maynas.	
		Producto incautado por la AREPOFIS-PNP en el puesto ambulatorio ubicado en Jr. Itaya s/n (Zona baja de Belén), distrito de Belén, provincia de Maynas.	
		Producto incautado por la AREPOFIS-PNP al Sr. César Magín Flores, en la vía pública, en la calle Pénjamo con calle N° 7, distrito de Belén, provincia de Maynas.	
		Producto incautado por la AREPOFIS-PNP en el puesto ambulatorio del mercado Belén intersección de calle 16 de junio con calle 6, distrito de Belén, provincia de Maynas.	

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso de los productos falsificados<sup>1</sup>, se recomienda verificar antes de su compra, el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse a los teléfonos (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 18 de enero de 2024

<sup>1</sup>En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".